

## SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002 vigilado Superservicios



## RESOLUCIÓN No 0098 FECHA ENERO 30 DE 2.018

## "POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

## **CONSIDERANDO**

A- Que el señor JOSE ANTONIO VILLA PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No 4.478.827 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo Operaria de Recolección.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JOSE ANTONIO VILLA PERDOMO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Diciembre 16 de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JOSE

ANTONIO VILLA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2.016 al 15 de diciembre

de 2.017.

**ARTICULO SEGUNDO:** 

El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el

del 5 al 23 de febrero de 2.018, inclusive.

**ARTICULO TERCERO:** 

Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: ARTICULO QUINTO:

Gerente General

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano



DOSQUEBRADAS